

Aprueban las “Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres”

DECRETO SUPREMO N° 002-2003-PCM

(*) El Anexo del presente Decreto Supremo fue publicado el 04-01-2003.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

CONSIDERANDO:

Que, los representantes de las organizaciones políticas, sociales, religiosas y el Gobierno afirman, mediante la suscripción del Acuerdo Nacional, que el desarrollo humano integral, la superación de la pobreza y la igualdad de acceso a las oportunidades para todos los peruanos y peruanas, sin ningún tipo de discriminación, constituyen el eje principal de la acción del Estado y, consecuentemente, se comprometen a buscar la concreción de siete políticas de Estado referidas al objetivo de equidad y justicia social;

Que, el Gobierno ha asumido la lucha contra la pobreza como el eje fundamental de la Política de Gobierno, que contempla elevar los niveles de productividad de todas las actividades económicas, administrativas y de servicios que se desarrollan en el país; bajo la consideración que ésta es requisito para el incremento de los ingresos de la población, en un mundo globalizado y competitivo como el actual;

Que, para combatir la pobreza es objetivo fundamental del actual Gobierno, orientar el empleo de recursos a la ejecución de estrategias de inversión en el área social, de apoyo a la producción local, de articulación al mercado y al recto manejo de los recursos naturales renovables, a fin de contribuir a que la población en situación de pobreza tenga una vida digna;

Que, constituye prioridad del Gobierno asegurar la eficacia y eficiencia de los programas sociales de alivio a la pobreza, y elevar la calidad de gasto fiscal destinado a dichos programas, así como apoyar el proceso de la descentralización creando capacidades en el nivel local en correspondencia a las prioridades locales y al planeamiento municipal;

Que, mediante Decreto Supremo N° 118-2002-PCM se ha creado la Comisión Multisectorial de Seguridad Alimentaria a la que se le encarga la coordinación, evaluación, y priorización de políticas sectoriales orientadas a garantizar la seguridad alimentaria de la Población; tareas que guardan una estrecha relación con la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres y que se potencian mutuamente para generar las sinergias necesarias para conseguir los resultados esperados;

Que, es necesario desarrollar los elementos institucionales básicos de una red de protección social que intervenga para prevenir, aminorar y enfrentar riesgos y vulnerabilidades producto de crisis económicas o desastres naturales, atendiendo las necesidades locales de empleo e ingresos y reconstrucción de infraestructura de población vulnerable en situación de riesgo;

Que, en consecuencia, es indispensable contar con una estrategia que se sustente en la generación de oportunidades económicas para las personas en situación de pobreza a partir de un crecimiento económico con una equitativa distribución de la riqueza; un proceso de descentralización, un manejo eficiente del

gasto social, y la debida y oportuna atención de las demandas y necesidades de las personas de menores recursos;

Que, la aplicación de la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres debe dar lugar a una profunda racionalización de programas y proyectos, instituir una gerencia social pública para lograr resultados eficaces y costo efectivos, así como contar con un sistema de seguimiento y evaluación de los procesos y del impacto de la inversión social;

Que, con la finalidad de formular la “Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres”, el Poder Ejecutivo ha elaborado un documento de Bases;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 560 - Ley del Poder Ejecutivo;

DECRETA:

Artículo 1.- Aprobación

Aprobar las “Bases para la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres”, como documento que orienta la formulación y ejecución de dicha estrategia y que en anexo forma parte del presente Decreto Supremo.

Artículo 2.- Encargo

Encargar a la Presidencia del Consejo de Ministros, a través de la Secretaría Técnica de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, la coordinación de la formulación de la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres, así como la función de realizar el seguimiento y la evaluación del avance en la ejecución de la mencionada Estrategia. A tal fin, constitúyase una Comisión Ejecutiva integrada por el Secretario Técnico de la Comisión Interministerial de Asuntos Sociales, quien la presidirá, y por representantes de los Ministerios de la Mujer y Desarrollo Social, de Salud, de Educación, de Trabajo y Promoción del Empleo, de Transportes y Comunicaciones, de Agricultura y de Economía y Finanzas. (1)(2)(3)

(1) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 006-2003-MIMDES, publicada el 15-01-2003, se designa a los señores Carlos Barrenechea Lercari y Juan Sánchez Barba, como representantes del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social ante la Comisión Ejecutiva.

(2) De conformidad con el Artículo Único de la Resolución Ministerial N° 036-2003-EF-10, publicada el 04-02-2003, se designa al señor Carlos Ricse Cataño como representante del Ministerio de Economía y Finanzas en la Comisión Ejecutiva.

(3) De conformidad con el Artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 0183-2003-AG, publicado el 25-02-2003, se designa al Eco. Juan Manuel Benites Ramos, Director de la Oficina General de Planificación Agraria como representante del Ministerio de Agricultura ante la Comisión Ejecutiva, y al Eco. Eduardo Zegarra Méndez, Director General de la Dirección General de Información Agraria como representante alterno.

Artículo 3.- Convocatoria al sector público y al sector privado

Los ministerios, organismos públicos descentralizados, gobiernos regionales y locales quedan convocados a una activa participación en la formulación de la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres.

A este propósito, las instituciones del Sector Público alinearán sus planes estratégicos y presupuestos de acuerdo a los objetivos y metas que se establezcan en la mencionada Estrategia.

Los representantes de las organizaciones políticas y organizaciones sociales y religiosas ejercerán, en el marco del Acuerdo Nacional, su compromiso de concretar la equidad y justicia social participando en la formulación de la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres, como integrantes del Foro del Acuerdo Nacional, de la Mesa de Concertación de Lucha Contra la Pobreza y de los Consejos de Coordinación Regional. La Presidencia del Consejo de Ministros, en virtud de ser el ente coordinador, dará el apoyo para que dicha participación se concrete.

Artículo 4.- Convocatoria a la Cooperación Internacional

La Agencia Peruana de Cooperación Internacional - APCI, convocará la participación de la Cooperación Internacional acreditada en el país, a fin de que ésta oriente su apoyo al proceso de formulación y ejecución de la Estrategia de Superación de la Pobreza y Oportunidades Económicas para los Pobres.

Artículo 5.- Refrendo

El presente Decreto Supremo será refrendado por el Presidente del Consejo de Ministros, la Ministra de la Mujer y Desarrollo Social, Ministro de Agricultura, Ministro de Educación, Ministro de Salud, Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo, Ministro de Transportes y Comunicaciones, Ministro de Relaciones Exteriores y Ministro de Economía y Finanzas.

Dado en la Casa de Gobierno, en Lima, a los dos días del mes de enero del año dos mil tres.

ALEJANDRO TOLEDO

Presidente Constitucional de la República

LUIS SOLARI DE LA FUENTE

Presidente del Consejo de Ministros

ANA MARÍA ROMERO-LOZADA LAUEZZARI

Ministra de la Mujer y Desarrollo Social

ÁLVARO QUIJANDRÍA SALMÓN

Ministro de Agricultura

GERARDO AYZANO DEL CARPIO

Ministro de Educación

FERNANDO CARBONE CAMPOVERDE

Ministro de Salud

FERNANDO VILLARÁN DE LA PUENTE

Ministro de Trabajo y Promoción del Empleo

JAVIER REÁTEGUI ROSSELLÓ

Ministro de Transportes y Comunicaciones

ALLAN WAGNER TIZÓN

Ministro de Relaciones Exteriores

JAVIER SILVA RUETE
Ministro de Economía y Finanzas